



Doctor

**IVÁN OTÁLVARO MURCIA**

Jefe de Dirección

Dirección Administrativa y Financiera

ivanotalvaro62@hotmail.com

Asunto: Allegar información válida y confiable para la Formulación POAIV 2021

Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio Nacional de Educación y con base a las orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV - 2021, y en virtud de las normas que regulan la prestación del servicio público educativo, compilados en el Decreto 1075 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, en el ejercicio de la función de inspección y vigilancia comprende acciones de seguimiento, verificación, asesoría y control de carácter transversal tendientes a garantizar la mejora en la prestación del servicio educativo.

Colorario a lo anterior, exigen que las Entidades Territoriales Certificadas formulen el POAIV y que hagan seguimiento a la ejecución del mismo; es indispensable hacer una proyección del sector educativo a través de cada una de las áreas de gestión que hacen parte de la Secretaria de Educación Departamental, el cual es el referente para el análisis y base primordial para atender las necesidades, valorar lo existente y proyectar las acciones de mejoramiento.

En tal sentido, se hace necesario que para la vigencia 2021, se establezcan todas las acciones que emprendan los establecimientos educativos para implementar el Plan de Alternancia de acuerdo a las orientaciones dadas en la directiva Ministerial No. 016 de 06 de octubre 2020, para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad en el esquema de Alternancia, contando con los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y protección social mediante Resolución No. 1721 del 24 de septiembre de 2020 para el sector educativo con el fin de proteger a todos los integrantes de la comunidad educativa.

En mérito de lo anterior, se solicita a todas las dependencias allegar a más tardar el día 29 de enero de 2021, el suministro de información válida y confiable, con referencia a la vigencia 2020, para la Formulación POAIV 2021, evaluación con carácter diagnóstico del sector educativo como son:

1. Las quejas y denuncias formuladas por las comunidades educativas ante la ETC y los órganos de control.
2. Los informes de rendición de cuentas presentados por los EE oficiales.

3. Los reportes de los sistemas de información - SIFSE.
4. La asignación de la planta de personal docente y directivo docente de los EE oficiales.
5. Consolidado de queja y reclamos

Es por ello, se requiere su aporte de tal manera que sirva para la construcción colectiva e integral en un contexto interdisciplinario. Lo cual permitirá identificar con claridad, **“La ETC debe conformar un equipo interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV. En este equipo tendrá participación los responsables de la función de Inspección y Vigilancia y los líderes - o sus delegando - de las áreas misionales de la secretaria de educación - Planeación, cobertura, Calidad, Recursos Humanos, etc”**. En atención a lo anterior, esta Secretaria solicita que cada oficina elija un delegado para que represente y sea parte del equipo interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV 2021.

Atentamente,



**YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS**

Secretario  
Despacho

Anexos:

Proyectó: LUZ STELLA VARGAS CASTILLO  
Revisó: LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS



NIT: 8000.915.94-4  
SE-70

Florencia, 26 de enero de 2021



CAQ2021IE000261



Doctora

**JACKELINE ORTIZ CABRERA**

Jefe de Dirección

Calidad Educativa

jackyortizcabrera@hotmail.com

Asunto: Allegar información válida y confiable para la Formulación POAIV 2021

Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio Nacional de Educación y con base a las orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV - 2021, y en virtud de las normas que regulan la prestación del servicio público educativo, compilados en el Decreto 1075 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, en el ejercicio de la función de inspección y vigilancia comprende acciones de seguimiento, verificación, asesoría y control de carácter transversal tendientes a garantizar la mejora en la prestación del servicio educativo.

Colorario a lo anterior, exigen que las Entidades Territoriales Certificadas formulen el POAIV y que hagan seguimiento a la ejecución del mismo; es indispensable hacer una proyección del sector educativo a través de cada una de las áreas de gestión que hacen parte de la Secretaria de Educación Departamental, el cual es el referente para el análisis y base primordial para atender las necesidades, valorar lo existente y proyectar las acciones de mejoramiento.

En tal sentido, se hace necesario que para la vigencia 2021, se establezcan todas las acciones que emprendan los establecimientos educativos para implementar el Plan de Alternancia de acuerdo a las orientaciones dadas en la directiva Ministerial No. 016 de 06 de octubre 2020, para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad en el esquema de Alternancia, contando con los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y protección social mediante Resolución No. 1721 del 24 de septiembre de 2020 para el sector educativo con el fin de proteger a todos los integrantes de la comunidad educativa.

En mérito de lo anterior, se solicita a todas las dependencias allegar a mas tardar el día 29 de enero de 2021. el suministro de información válida y confiable con referencia a la vigencia 2020, para la Formulación POAIV 2021, evaluación con carácter diagnóstico del sector educativo como son:

1. Perfil o la caracterización del sector educativo del departamento distrito o municipio, insumo importante para la formulación de los PMI - PAM.
2. El documento de "Caracterización del Estado de la Educación Inicial en la ETC,

debidamente actualizado.

3. El Plan de Alternancia que la ETC haya formulado para el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad y las estrategias adoptadas para apoyar a los EE en la flexibilización curricular y en los ajustes al SIEE.
4. Los resultados obtenidos por los EE en las mediciones de calidad - Prueba SABER.
5. Las quejas y denuncias formuladas por las comunidades educativas ante la ETC y los órganos de control.
6. Los Planes de mejoramiento Institucional aprobados por la IE.
7. Los reportes de los sistemas de información - C600.
8. El reporte del avance obtenido por la ETC en la revisión y el ajuste de los manuales de convivencia escolar.
9. Las actas de los comités de convivencia escolar y estado del plan de acción.

Es por ello, se requiere su aporte de tal manera que sirva para la construcción colectiva e integral en un contexto interdisciplinario. Lo cual permitirá identificar con claridad, **“La ETC debe conformar un equipo interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV. En este equipo tendrá participación los responsables de la función de Inspección y Vigilancia y los líderes - o sus delegando - de las áreas misionales de la secretaria de educación - Planeación, cobertura, Calidad, Recursos Humanos, etc”**. En atención a lo anterior, esta Secretaria solicita que cada oficina elija un delegado para que represente y sea parte del equipo interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV 2021.

Atentamente,



**YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS**

Secretario

Despacho

Anexos:

Proyectó: LUZ STELLA VARGAS CASTILLO  
Revisó: LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS



NIT: 8000.915.94-4  
SE-70

Florencia, 26 de enero de 2021



CAQ2021IE000263



Doctora

**LINA MARÍA CALDERÓN OME**

Jefe de Dirección

Cobertura

calderonome@gmail.com

Asunto: Allegar información válida y confiable para la Formulación POAIV 2021

Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio Nacional de Educación y con base a las orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV - 2021, y en virtud de las normas que regulan la prestación del servicio público educativo, compilados en el Decreto 1075 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, en el ejercicio de la función de inspección y vigilancia comprende acciones de seguimiento, verificación, asesoría y control de carácter transversal tendientes a garantizar la mejora en la prestación del servicio educativo.

Colorario a lo anterior, exigen que las Entidades Territoriales Certificadas formulen el POAIV y que hagan seguimiento a la ejecución del mismo; es indispensable hacer una proyección del sector educativo a través de cada una de las áreas de gestión que hacen parte de la Secretaria de Educación Departamental, el cual es el referente para el análisis y base primordial para atender las necesidades, valorar lo existente y proyectar las acciones de mejoramiento.

En tal sentido, se hace necesario que para la vigencia 2021, se establezcan todas las acciones que emprendan los establecimientos educativos para implementar el Plan de Alternancia de acuerdo a las orientaciones dadas en la directiva Ministerial No. 016 de 06 de octubre 2020, para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad en el esquema de Alternancia, contando con los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y protección social mediante Resolución No. 1721 del 24 de septiembre de 2020, para el sector educativo con el fin de proteger a todos los integrantes de la comunidad educativa.

En mérito de lo anterior, se solicita a todas las dependencias allegar a más tardar el día 29 de enero de 2021, el suministro de información válida y confiable, con referencia a la vigencia 2020, para la Formulación POAIV 2021, evaluación con carácter diagnóstico del sector educativo como son:

1. Las quejas y denuncias formuladas por las comunidades educativas ante la ETC y los órganos de control.
2. Los reportes de los sistemas de información - SIMAT.

3. Los indicadores del área de cobertura y las metas fijadas en el Plan de permanencia.

Es por ello, se requiere su aporte de tal manera que sirva para la construcción colectiva e integral en un contexto interdisciplinario. Lo cual permitirá identificar con claridad, **“La ETC debe conformar un equipo interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV. En este equipo tendrá participación los responsables de la función de Inspección y Vigilancia y los líderes - o sus delegando - de las áreas misionales de la secretaria de educación - Planeación, cobertura, Calidad, Recursos Humanos, etc”**. En atención a lo anterior, esta Secretaria solicita que cada oficina elija un delegado para que represente y sea parte del equipo interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV 2021.

Atentamente,



**YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS**

Secretario  
Despacho

Anexos:

Proyectó: LUZ STELLA VARGAS CASTILLO  
Revisó: LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS



Doctora

**SILVIA MILENA VIASUS PEREZ**

Jefe de Oficina

Jurídica

silvimilena@gmail.com

Asunto: Allegar información válida y confiable para la Formulación POAIV 2021

Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio Nacional de Educación y con base a las orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV - 2021, y en virtud de las normas que regulan la prestación del servicio público educativo, compilados en el Decreto 1075 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, en el ejercicio de la función de inspección y vigilancia comprende acciones de seguimiento, verificación, asesoría y control de carácter transversal tendientes a garantizar la mejora en la prestación del servicio educativo.

Colorario a lo anterior, exigen que las Entidades Territoriales Certificadas formulen el POAIV y que hagan seguimiento a la ejecución del mismo; es indispensable hacer una proyección del sector educativo a través de cada una de las áreas de gestión que hacen parte de la Secretaria de Educación Departamental, el cual es el referente para el análisis y base primordial para atender las necesidades, valorar lo existente y proyectar las acciones de mejoramiento.

En tal sentido, se hace necesario que para la vigencia 2021, se establezcan todas las acciones que emprendan los establecimientos educativos para implementar el Plan de Alternancia de acuerdo a las orientaciones dadas en la directiva Ministerial No. 016 de 06 de octubre 2020, para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad en el esquema de Alternancia, contando con los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y protección social mediante Resolución No. 1721 del 24 de septiembre de 2020, para el sector educativo con el fin de proteger a todos los integrantes de la comunidad educativa.

En mérito de lo anterior, se solicita a todas las dependencias allegar a más tardar el día 29 de enero de 2021, el suministro de información válida y confiable, con referencia a la vigencia 2020, para la Formulación POAIV 2021, evaluación con carácter diagnóstico del sector educativo como son:

1. Las quejas y denuncias formuladas por las comunidades educativas ante la ETC y los órganos de control.

Es por ello, se requiere su aporte de tal manera que sirva para la construcción colectiva e integral en un contexto interdisciplinario. Lo cual permitirá identificar con claridad, **“La ETC debe conformar un equipo interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV. En este equipo tendrá participación los responsables de la función de Inspección y Vigilancia y los líderes ? o sus delegando ? de las áreas misionales de la secretaria de educación - Planeación, cobertura, Calidad, Recursos Humanos, etc”**. En atención a lo anterior, esta Secretaria solicita que cada oficina elija un delegado para que represente y sea parte del equipo interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV 2021.

Atentamente,



**YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS**

Secretario

Despacho

Anexos:

Proyectó: LUZ STELLA VARGAS CASTILLO

Revisó: LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS





NIT: 8000.915.94-4  
SE-70

Florencia, 26 de enero de 2021



CAQ2021IE000260



Doctora

**BELLANED VILLANUEVA ORTZ**

Jefe de Oficina

Planeación

bellaned@gmail.com

Asunto: Allegar información válida y confiable para la Formulación POAIV 2021

Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio Nacional de Educación y con base a las orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV - 2021, y en virtud de las normas que regulan la prestación del servicio público educativo, compilados en el Decreto 1075 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, en el ejercicio de la función de inspección y vigilancia comprende acciones de seguimiento, verificación, asesoría y control de carácter transversal tendientes a garantizar la mejora en la prestación del servicio educativo.

Colorario a lo anterior, exigen que las Entidades Territoriales Certificadas formulen el POAIV y que hagan seguimiento a la ejecución del mismo; es indispensable hacer una proyección del sector educativo a través de cada una de las áreas de gestión que hacen parte de la Secretaria de Educación Departamental, el cual es el referente para el análisis y base primordial para atender las necesidades, valorar lo existente y proyectar las acciones de mejoramiento;

En tal sentido, se hace necesario que para la vigencia 2021, se establezcan todas las acciones que emprendan los establecimientos educativos para implementar el Plan de Alternancia de acuerdo a las orientaciones dadas en la directiva Ministerial No. 016 de 06 de octubre 2020, para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad en el esquema de Alternancia, contando con los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y protección social mediante Resolución No. 1721 del 24 de septiembre de 2020 para el sector educativo con el fin de proteger a todos los integrantes de la comunidad educativa.

En mérito de lo anterior, se solicita a todas las dependencias allegar a más tardar el 29 de enero de 2021 el suministro de información válida y confiable, con referencia a la vigencia 2020, para la Formulación POAIV 2021, evaluación con carácter diagnóstico del sector educativo como son:

1. Las quejas y denuncias formuladas por las comunidades educativas ante la ETC y los órganos de control.
2. El análisis de los indicadores de gestión y de resultados propios del sector educativo

que resultan más relevantes para este diagnóstico.

Es por ello, se requiere su aporte de tal manera que sirva para la construcción colectiva e integral en un contexto interdisciplinario. Lo cual permitirá identificar con claridad, **“La ETC debe conformar un equipo interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV. En este equipo tendrá participación los responsables de la función de Inspección y Vigilancia y los líderes o sus delegando, de las áreas misionales de la secretaria de educación - Planeación, cobertura, Calidad, Recursos Humanos (Administrativa y Financiera), etc”**. En atención a lo anterior, esta Secretaria solicita que cada oficina elija un delegado para que represente y sea parte del equipo interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV 2021.

Atentamente,



**YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS**

Secretario  
Despacho

Anexos:

Proyectó: LUZ STELLA VARGAS CASTILLO  
Revisó: LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS